



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

**29<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 21 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Kutesa . . . . . (Uganda)

*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

## Tema 112 del programa

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

#### c) Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a elegir a 15 miembros del Consejo de Derechos Humanos a fin de reemplazar a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2014.

Los 15 miembros salientes son: Austria, Benin, Botswana, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, República Checa, India, Indonesia, Italia, Kuwait, Perú, Filipinas y Rumania.

De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, esos Estados Miembros son reelegibles para el período subsiguiente, excepto los que han desempeñado sus funciones durante dos períodos consecutivos, a saber, Burkina Faso y Chile.

Los 15 puestos vacantes se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: 4 puestos para los Estados de África, 4 puestos para los Estados de Asia y el Pacífico, 2 puestos para los Estados de Europa Oriental, 3 puestos para los Estados de América Latina y el Caribe, y 2 puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con la resolución 60/251, la participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años. Los miembros del Consejo serán elegidos directa e individualmente, por votación secreta, por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. Por consiguiente, 97 votos constituyen una mayoría en la Asamblea General, que está compuesta por 193 Estados.

De conformidad con los párrafos 4 y 5 de la resolución 65/281, de 17 de junio de 2011, a partir de 2013 el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzará el 1 de enero y, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminen en junio de 2014 se han prorrogado con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente.

Los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Argentina, Brasil, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Estonia, Etiopía, Francia, Gabón, Alemania, Irlanda, Japón, Kazajistán, Kenya, Maldivas, México, Montenegro, Marruecos, Namibia, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudáfrica, ex República Yugoslava de Macedonia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam. Los nombres de esos Estados no deberán aparecer en las cédulas de votación.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-58108 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Estas elecciones se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento de la Asamblea General. En estas elecciones se aplicarán los artículos 92 y 94 del reglamento.

De conformidad con la práctica de la Asamblea General, si en la misma votación un número de Estados Miembros superior al número establecido hubiera obtenido los votos de la mayoría de los miembros de la Asamblea General, se declararán elegidos aquellos Estados Miembros que hayan obtenido el mayor número de votos por encima de la mayoría necesaria, hasta que se hayan cubierto todos los puestos. También de conformidad con la práctica establecida, en caso de que, debido a un empate en la votación sea necesario determinar cuál será el candidato elegido o qué candidato pasará a la siguiente ronda de votación limitada, se efectuará una votación especial limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Por consiguiente, las elecciones se efectuarán por votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas.

Una vez más, deseo reiterar que los 15 puestos vacantes se distribuirán entre los grupos regionales de la siguiente manera: 4 puestos para los Estados de África, 4 puestos para los Estados de Asia y el Pacífico, 2 puestos para los Estados de Europa Oriental, 3 puestos para los Estados de América Latina y el Caribe y 2 puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esta distribución se refleja en las cédulas de votación.

Además, la Secretaría me ha informado de que las promesas y los compromisos voluntarios contraídos por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/251 fueron publicados según corresponde, como documentos oficiales del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

Antes de comenzar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, solo se distribuirán las cédulas de votación al representante que ocupe el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre de su país.

Deseo solicitar la cooperación habitual de los representantes mientras la Asamblea General celebra las elecciones. Me permito recordarles que durante la votación deberá cesar toda campaña en el Salón de la Asamblea General. Esto significa que, una vez que se haya iniciado la sesión, no se podrá distribuir más material de campaña en el Salón. Además, se ruega a todos los representantes que permanezcan sentados para que el proceso de votación pueda llevarse a cabo de manera ordenada. También quisiera recordar a las delegaciones que deben abstenerse de expresar sus felicitaciones en el Salón de la Asamblea General después de anunciarse los nombres de los miembros elegidos. Con ello se interrumpe la distribución de las cédulas de votación para las votaciones posteriores. Doy las gracias a los representantes por su cooperación.

También quisiera recordar al personal de los medios de comunicación que no enfoquen con sus cámaras a las delegaciones durante el proceso de votación, teniendo en cuenta que se trata de una votación secreta de conformidad con el reglamento de la Asamblea General. Doy las gracias al personal de los medios de comunicación por su cooperación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Cada cédula de votación está asignada a uno de los cinco grupos regionales y tiene el número correspondiente de líneas en blanco para los puestos asignados a esa región.

Pido a los representantes que utilicen solamente esas cédulas de votación y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que deseen votar. Será declarada nula toda cédula de votación que contenga más nombres de la región correspondiente que el número de puestos que se le ha asignado. También será declarada nula una cédula de votación si ninguno de los nombres de los Estados Miembros que figuran en ella pertenece a la región correspondiente. Si una cédula de votación de una región contiene los nombres de algunos Estados Miembros que no pertenecen a la región, la cédula seguirá siendo válida, pero solo serán escrutados los nombres de los Estados Miembros que pertenecen a la región correspondiente. Si una cédula de votación contiene nombres de Estados Miembros que no reúnen los requisitos para ser reelegidos o que ya son miembros del Consejo, la cédula de votación seguirá siendo válida pero esos nombres no se tendrán en cuenta.

*Por invitación del Presidente, la Sra. Andujar (República Dominicana), la Sra. Lobo Juárez*

(Honduras), la Sra. Oanță (Rumania), el Sr. Shaker (Arabia Saudita), el Sr. Kunene (Swazilandia) y la Sra. Mattsson (Suecia) actúan como escrutadores.

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 10.25 horas y se reanuda a las 11.35 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Grupo A – Estados de África*

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	1
Número de miembros votantes:	191
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Ghana	187
Nigeria	187
Congo	185
Botswana	183
República Democrática del Congo	2
Benin	2

*Grupo B – Estados de Asia y el Pacífico*

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Número de miembros votantes:	192
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
India	162
Indonesia	152
Bangladesh	149
Qatar	142
Tailandia	136
Kuwait	2
Camboya	1
Filipinas	1
Bahrein	1

*Grupo C – Estados de Europa Oriental*

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	9
Número de miembros votantes:	183
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	

Albania	176
Letonia	175
Rumania	3
Lituania	1
República Checa	1

*Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe*

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	0
Número de miembros votantes:	192
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
El Salvador	151
Bolivia (Estado Plurinacional de)	144
Paraguay	139
Costa Rica	120
Perú	2

*Grupo E – Estados de Europa Occidental y otros Estados*

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	192
Abstenciones:	6
Número de miembros votantes:	186
Mayoría absoluta necesaria:	97
Número de votos obtenidos:	
Portugal	184
Países Bajos	172
Italia	1
Grecia	1

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos de los miembros de la Asamblea General, los siguientes 15 Estados han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos por un período de tres años, a partir del 1 de enero de 2015: Albania, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Congo, El Salvador, Ghana, India, Indonesia, Letonia, Países Bajos, Nigeria, Paraguay, Portugal y Qatar.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Derechos Humanos y agradezco a los escrutadores la asistencia que han prestado en estas elecciones.

La Asamblea General ha concluido así el examen del subtema c) del tema 112 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*